



**ACUERDO DE LAS COMISIONES DE TURISMO Y DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y SERVICIOS EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO DE  
LA LEY ARTESANAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Los diputados integrantes de las Comisiones de Turismo y de Industria, Comercio y Servicios (anteriormente de Desarrollo Económico) de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 64 fracción I, 94 y 81 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emitimos el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** Con fecha 12 de mayo de 2011, se les turnó a las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico de la Septuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa de Decreto de Ley Artesanal para el Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Jesús Ávalos Plata.

Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones, se llegó a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Las Comisiones de Turismo y de Industria, Comercio y Servicios (anteriormente de Desarrollo Económico), son competentes para conocer y dictaminar la Iniciativa de Decreto de la Ley Artesanal para el Estado de Michoacán, de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81 y 94 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa de Ley Artesanal para el Estado de Michoacán, sustentó su exposición de motivos sustancialmente en lo siguiente:

*“El valioso concepto y el amplio catálogo de la artesanía michoacana representa una pieza clave del patrimonio material e inmaterial de nuestro Estado y de México; sus creaciones manifiestan la expresión y el arte popular representativo de nuestra cultura, de nuestras costumbres, que hablan de nuestro pasado, pero también de nuestro destino.*

*Sin duda alguna, la artesanía michoacana ve materializado el sueño y el trabajo de Vasco de Quiroga en nuestras tierras, fusionando adecuadamente la técnica del peninsular, con la belleza del color de nuestras materias primas y la habilidad manual del indígena mexicano.*



COMISIONES DE TURISMO Y DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y SERVICIOS



*Sin embargo, y a pesar de la importante historia artesanal de nuestro Estado y su potencial nacional e internacional, esta actividad, a la par que ha venido evolucionando a nuevos niveles, también ha venido luchando para no desaparecer ante la falta de apoyo y oportunidades de diversificación, comercialización, difusión y promoción, volviéndose vulnerable no sólo ante el cúmulo de necesidades que demandan desde entonces, sino también a un mercado global de competencia intensa y continua en el que no pueden competir. Ante esto, el Estado es quien tiene la responsabilidad de ofrecerles una respuesta para que la actividad artesanal se fortalezca y se convierta en una opción real de desarrollo económico y social, explotando intensamente todo su potencial, hasta el día de hoy mayormente desaprovechado.*

*Parte fundamental de esa responsabilidad, es generar marcos normativos acordes a la realidad y al contexto específico de los artesanos michoacanos, a través de normas que les sirvan de apoyo y como palanca de crecimiento; asimismo, se deben actualizar y mejorar dichos ordenamientos cuando han sido rebasados por su inoperatividad o por los cambios que presente el contexto social.*

*A nivel federal existe una disposición legal en la materia, denominada Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, publicada en el año 1988, la cual prevé algunos supuestos mercantiles para "apoyar" la actividad artesanal, desde la perspectiva empresarial, pero también quedó como un compendio de buenas intenciones que careció de aplicación.*

*Por lo que respecta a nuestro Estado, se encuentra aún vigente la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales en Michoacán, que se encuentra en desuso, por no cumplir con los objetivos de fomentar la industria artesanal como una actividad productiva. Esta Ley estatal contempla también un registro artesanal y un fondo para el fomento de las artesanías, mismos que no operan a cabalidad y eficiencia. Además de la falta de leyes factibles, claras y concretas operativamente, las diferentes administraciones estatales no han podido ejercer de manera efectiva una verdadera política pública dirigida al sector artesanal, que sigue esperando que el Gobierno se ponga verdaderamente de su lado.*

*El sector artesanal michoacano necesita una ley que contemple cuestiones innovadoras en materia de artesanías, con factibilidad de cumplimiento y mecanismos adecuados que permitan su aplicación por parte de los diversos sujetos de la misma.*

*Como parte de las adecuaciones que se propone incluir con motivo de la promulgación de un nuevo instrumento normativo, se encuentra el realizar una precisa definición de los conceptos fundamentales, relativos al entorno que engloba la actividad artística popular a la que se hace referencia, lo anterior en atención a la falta de un listado confiable que evite deficientes interpretaciones que impidan una correcta identificación entre la disposición jurídica y la práctica artesanal en sí.*

*Por lo que respecta al registro o padrón de artesanos y artesanías, tendrá que realizarse éste de manera eficiente, actualizada y confiable, pero que de igual manera sea susceptible de ser verdaderamente aprovechado tanto por los mismos artesanos a la hora de acceder a programas y beneficios diversos, tanto como por los potenciales clientes o comercializadores del sector.*

*Con mayor frecuencia se ha venido presentando un fenómeno creciente que de manera desleal e ilegal, ha dañado el comercio de las artesanías michoacanas; este fenómeno es la piratería, procedente muchas veces de países asiáticos, realizada con procesos de producción masiva, logrando así bajar costos y ganar*



COMISIONES DE TURISMO Y DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y SERVICIOS



*una proporción del mercado, pero engañando al consumidor y despojando de toda su significación y la trascendencia del trabajo artesanal; de este modo, y no obstante que la piratería se encuentra contemplada como delito del orden federal, las autoridades estatales, a través de la normatividad correcta, pueden coadyuvar con las federales para identificar establecimientos que ofrezcan estos productos y combatir esta delicada problemática que atenta contra un sector económico ya de por sí débil.*

*En la propuesta de ordenamiento que se presenta el día de hoy, coincidimos en que se confunden quienes, intentando protegerla, ven a la artesanía única y exclusivamente como una manifestación cultural endémica, aislada de cualquier contexto de mercado y de potencialidad económica, y que más bien abonan a su detrimento y riesgosa desaparición, ya que el sector perfectamente puede insertarse dentro del mercado como una actividad económicamente productiva, sustentable y generadora de los empleos que los michoacanos hoy buscan en Estados Unidos o en la burocracia, en el mejor de los casos, cuando muchos podrían encontrar oportunidades dignas a partir de la continuidad y arraigo de su propia tradición, pero ahora de manera competitiva, con capacidad de éxito nacional e internacional, gracias a instrumentos públicos inteligentes y comprometidos.*

*Es parte importante de la presente Iniciativa, el fortalecimiento y la transformación de la "Casa de las Artesanías", entidad del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyas manos recaería, como debe ser, gran parte de la responsabilidad de apoyar al artesano, pero desde un punto de vista inteligente, más empresarial y de negocios y menos paternalista y benefactor, permitiendo agrupar actividades que fortalezcan el trabajo con el productor artesanal, acompañándolo para capacitarse continuamente, contactar clientes dentro y fuera del país, obtener partidas presupuestales, créditos comerciales y aprovechar las herramientas que promuevan su actividad.*

*De la mano con lo anterior, no es de menor importancia la necesidad, cada vez más palpable, de vincular el tema con la protección medioambiental, ya que mayoritariamente, las artesanías son realizadas con materias primas procedentes de recursos naturales, por lo que es necesario apostar al tema de la sustentabilidad ambiental y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.*

*Las características propias del ramo artesanal, en la actualidad, no deben ser una barrera en sí mismas para postergar la ayuda al sector, sino una oportunidad que genere progreso y bienestar en nuestro Estado. Por eso presentamos esta Iniciativa, en el ánimo de que sea analizada por las comisiones respectivas y enriquecida por todos los compañeros diputados."*

Estas comisiones al analizar la Iniciativa que ahora nos ocupa, observamos que en la Sesión de Pleno de fecha 5 de marzo de 2015, se aprobó el Dictamen de la Iniciativa de Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Marco Trejo Pureco, el 24 de septiembre de 2014.

Con fundamento en el Artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, estas comisiones que



## COMISIONES DE TURISMO Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS



dictaminamos determinamos remitir el expediente del asunto en referencia, al archivo, como asunto concluido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 62 fracción XV y XXVIII, 64 fracciones I, 81 y 94 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones de Turismo y de Industria, Comercio y Servicios, aprobaron por unanimidad de sus integrantes el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Los diputados integrantes de estas Comisiones Legislativas de Turismo y de Industria, Comercio y Servicios, analizamos la Iniciativa de Ley Artesanal para el Estado de Michoacán.

**SEGUNDO.-** Por haber sido debidamente atendido y analizado el asunto motivo del presente acuerdo, las comisiones de Turismo y de Industria, Comercio y Servicios, determinaron remitir el archivo definitivo de la Iniciativa de Ley Artesanal para el Estado de Michoacán, como asunto debidamente analizado y concluido.

**TERCERO.** Comuníquese el presente acuerdo al Diputado Presidente de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, para el efecto de su conocimiento.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, a 28 de junio de 2016.

### COMISIÓN DE TURISMO

DIP. JOSÉ GUADALUPE AGUILERA  
ROJAS  
PRESIDENTE

DIP. ALMA MIREYA GONZÁLEZ  
SÁNCHEZ  
INTEGRANTE

DIP. ROSALÍA MIRANDA  
ARÉVALO  
INTEGRANTE

DIP. JEOVANA MARIELA  
ALCÁNTAR BACA  
INTEGRANTE



COMISIONES DE TURISMO Y DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y SERVICIOS



**COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS**

DIP. ELOÍSA BERBER ZERMEÑO  
PRESIDENTA

DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES  
INTEGRANTE

DIP. RAÚL PRIETO GÓMEZ  
INTEGRANTE

DIP. ROBERTO MALDONADO HINOJOSA  
INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO  
INTEGRANTE